

**Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 89/106/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre los productos de construcción**

(2005/C 183/03)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(Publicación de títulos y referencias de Guías de Documentos de Idoneidad Técnica Europeos, DITE)

Referencia EOTA <sup>(1)</sup>	Título de la Guía de DITE	Fecha de aplicabilidad <sup>(2)</sup>	Fecha en que finaliza el periodo de coexistencia <sup>(3)</sup>
ETAG 016-3	Paneles compuestos ligeros autoportantes — Tercera parte: Aspectos específicos relativos a paneles para uso como cerramiento vertical exterior y como revestimiento exterior	1.12.2005	1.12.2007
ETAG 016-4	Paneles compuestos ligeros autoportantes — Cuarta parte: Aspectos específicos relativos a paneles para uso en tabiquería y techos	1.12.2005	1.12.2007
ETAG 018-1	Productos de protección contra el fuego — Parte 1: General	21.9.2004	21.6.2007
ETAG 018-4	Productos de protección contra el fuego — Parte 4: Productos y kits para protección contra el fuego a base de paneles rígidos y semirrígidos, y mantas	21.9.2004	21.6.2007
ETAG 019	Paneles a base de madera prefabricados portantes de caras tensionadas	2.11.2005	2.11.2007

<sup>(1)</sup> EOTA: Organización Europea para el Documento de Idoneidad Técnica Europeo: Avenue des Arts 40 Kunstlaan, B-1040 Bruselas. Tel.: (32-2) 502 69 00; Fax: (32-2) 502 38 14. Correo electrónico: info@eota.be (www.eota.be)

<sup>(2)</sup> Fecha de aplicabilidad de los Documentos de Idoneidad Técnica Europea (expedidos de acuerdo con la Guía pertinente) de acuerdo con el artículo 4(2)(b) de la Directiva 89/106/CEE.

<sup>(3)</sup> La fecha en que finaliza el periodo de coexistencia coincide con la fecha en que se retiren las especificaciones técnicas nacionales contradictorias, después de lo cual la presunción de conformidad debe basarse en las especificaciones técnicas europeas armonizadas (normas armonizadas o Documentos de Idoneidad Técnica Europea). La traducción de los títulos mencionados más arriba ha sido suministrada por EOTA y refleja las versiones lingüísticas «oficiales» dadas por los miembros nacionales de EOTA.

NOTA:

- Asimismo, la información sobre la disponibilidad de Guías del Documento de Idoneidad Técnica Europea puede obtenerse a través de la EOTA o de sus miembros.
- La publicación de las referencias en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no implica que las especificaciones técnicas armonizadas estén disponibles en todas las lenguas de la Unión.
- En anteriores ediciones del *Diario Oficial de la Unión Europea* se han publicado más especificaciones técnicas armonizadas relacionadas con la Directiva de productos de construcción. A través de Internet, puede obtenerse una relación completa actualizada en el servidor Europa en la dirección siguiente:  
<http://europa.eu.int/comm/enterprise/nando-is/cpd>